

# Prohibición de tañer vihuelas a los retraídos en recintos sacros del arzobispado de Granada (1572)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN

Real Academia de Bellas Artes de Granada

[0000-0001-8347-0988](#)

[doi.org/10.5281/zenodo.10429023](https://doi.org/10.5281/zenodo.10429023)

## Resumen

Las Constituciones Sinodales del Arzobispado de Granada, celebradas por el arzobispo Pedro Guerrero el 14 de octubre de 1572 e impresas por Hugo de Mena en 1573, prohibían a los asilados en recintos sacros tañer vihuela y otros comportamientos deshonestos.

Palabras clave

tañer vihuela , Pedro Guerrero (arzobispo) , ciudadanos , vihuelista

En las *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Granada*, celebradas por el arzobispo Pedro Guerrero el 14 de octubre de 1572 e impresas por Hugo de Mena en 1573 (reimpresas en Madrid, Imprenta de la Sancha, 1805), encontramos la siguiente referencia:

[fol. 101r, 1573; p. 190, 1805] “Item, porque somos informados que algunas personas que se retraen a las iglesias a gozar de su inmunidad están en ellas deshonestamente y con mal ejemplo, jugando o tañendo vihuelas o comunicando con mujeres o en otras conversaciones profanas y deshonestas...”

Se decretaba que los curas, beneficiados y sacristanes del arzobispado, “so pena de un ducado”, no consintieran estas actitudes y comportamientos y que su estancia se limitara a tres días, salvo licencia expresa del arzobispo o del provisor o visitador general.

La alusión a “personas que se retraen a las iglesias a gozar de su inmunidad” se refiere al derecho de asilo que asistía a los huidos de la justicia en recintos sacros y que, a tenor del decreto sinodal, propiciaba en ellos comportamientos inapropiados. Se les conocía también como “retraídos” y, en ocasiones, permanecían en iglesias y conventos durante un periodo de tiempo prolongado “que paresce que las tienen más por moradas que por amparo de sus personas”.

## Fuente:

*Constituciones Sinodales del Arzobispado de Granada*, Granada: Hugo de Mena, 1573, fol. 101r; segunda edición, Madrid: Imprenta de la Sancha, 1805, p. 190.

## Bibliografía:

**Publicado:** 30 Abr 2019    **Modificado:** 20 Ene 2025

**Referenciar:** Ruiz Jiménez, Juan. "Prohibición de tañer vihuelas a los retraídos en recintos sacros del arzobispado de Granada (1572)", *Paisajes sonoros históricos*, 2019. e-ISSN: 2603-686X. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/951/granada>.

## Recursos



*Constituciones Sinodales del Arzobispado de Granada*. Segunda edición. Madrid, Imprenta de la Sancha, 1805

## Enlace

[https://www.youtube.com/embed/rIfXFtjXvYo?iv\\_load\\_policy=3&fs=1&origin=https://www.historicalsoundscapes.com](https://www.youtube.com/embed/rIfXFtjXvYo?iv_load_policy=3&fs=1&origin=https://www.historicalsoundscapes.com)

Paseavase el rey moro. Luis de Narváez